



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL  
INMUEBLE "PLAZA N° 21, CIUDAD DE  
VALLENAR", SUSCRITO ENTRE RAÚL  
REINALDO LÓPEZ ALFARO Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR.



14 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 00669 /

**VISTOS:**

1. Decreto exento N° 00014 de fecha 03 de enero del año 2024, que aprueba Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 29 de diciembre de año 2023, entre la RAÚL REINALDO LÓPEZ ALFARO y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
2. Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 29 de diciembre de año 2023, entre la RAÚL REINALDO LÓPEZ ALFARO y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
3. Memorándum N° 265, de fecha 12 de diciembre del año 2023, emitido por el Administrador Municipal don Víctor Escudero Failla, dirigido al Director de Dirección Jurídica don Luis Escobar Moore, solicitando elaboración de contrato de arriendo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria DAF-C4167-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Lucía Illanes Morales.
5. Poder Notarial simple suscrito entre don RAÚL REINALDO LÓPEZ ALFARO, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ y doña PAULINA GRACIELA HIDALGO TAMALLANCA, autorizado ante Notario Público y Conservador Bienes Raíces y Aguas de Vallenar, don Pedro Aylwin Valenzuela, con fecha 28 de diciembre del 2023.
6. Decreto N° 937 de fecha 13 de febrero del año 2024, que nombra a don Eduardo Peralta Flores como Secretario Municipal Subrogante.
7. Y, las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de modificar el contrato de arrendamiento del inmueble "Plaza N° 21, ciudad de Vallenar", suscrito entre Raúl Reinaldo López Alfaro y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 29 de diciembre del año 2023.
2. Que, por un error involuntario en la redacción de la cláusula DÉCIMA, del mencionado contrato de fecha 29 de diciembre de año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 00014 de fecha 03 de enero del año 2024, por lo que se procede a decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBESE** en todas sus partes la Modificación del contrato de arrendamiento del inmueble "Plaza N° 21, ciudad de Vallenar", suscrito entre Raúl Reinaldo López Alfaro y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 29 de diciembre del año 2023, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de arriendo del inmueble ubicado en Plaza N° 21, suscrito entre con fecha 29 diciembre del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 00014 de fecha 03 de enero del año 2024. Al efecto, las partes modifican la **cláusula DÉCIMO** del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

**DÉCIMO: PAGO.**

*Mediante el presente acto, el arrendatario declara haber pagado al arrendador los siguientes valores con el siguiente detalle:*

1. *Mes de arriendo por la suma de \$2.100.000.*
2. *Mes de garantía por el valor de \$1.500.000; lo que en total da la suma de \$3.600.000; pago el cual se realizó mediante transferencia bancaria a la cuenta corrient.*

*Paulina Hidalgo Tamallanca,*

*Corredora de*

*Propiedades.*

*El arrendatario declara haber efectuado dicho pago, y el arrendador declara haberlo recibido a su conformidad.*

**DEBE DECIR** la cláusula DÉCIMA en el siguiente tenor:

**DÉCIMO: PAGO.**

Mediante el presente acto el arrendatario se compromete a pagar al arrendador los siguientes valores con el siguiente detalle:

1. Mes de arriendo por la suma de \$2.100.000.
2. Mes de garantía por el valor de \$1.500.000; lo que en total da la suma de \$3.600.000; pago el cual se realizó mediante transferencia bancaria a la  
cuyo titular es doña  
Paulina Hidalgo Tamallanca, Corredora de Propiedades.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** La presente modificación de contrato de suministro se firma en 5 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
EDUARDO PERALTA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE VALLENAR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
  - Administración Municipal.
  - Dirección de Control Interno.
  - DAF.
  - Of. Transparencia Municipal.
  - Arch. Dirección Jurídica.
  - Arch. Of. de partes. /
- AFJ/EPF/PGM/ell.



**Vallenar  
Avanza**

## MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RAÚL REINALDO LÓPEZ ALFARO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En ValLENar, a 13 de febrero del año 2024, ante el Secretario Municipal Subrogante en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, **RAÚL REINALDO LÓPEZ ALFARO**, chileno, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, domiciliado en Plaza N° 50, de la comuna y ciudad de ValLENar, en adelante "**LA ARRENDADORA**" o "**EL ARRENDADOR**", y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, R.U.T.: N° 69.030.500-3, Corporación de Derecho Público, Representada legalmente por don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, ya personería consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, ambos domiciliados en calle Plaza O'Higgins N° 25, de la ciudad de ValLENar, Tercera Región, en adelante "**LA ARRENDATARIA**", por el presente acto e instrumento celebran el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de arriendo del inmueble ubicado en Plaza N° 21, suscrito entre con fecha 29 diciembre del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 00014 de fecha 03 de enero del año 2024. Al efecto, las partes modifican la cláusula DÉCIMA del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

**DÉCIMO: PAGO.**

*Mediante el presente acto, el arrendatario declara haber pagado al arrendador los siguientes valores con el siguiente detalle:*

- 1. Mes de arriendo por la suma de \$2.100.000.*
- 2. Mes de garantía por el valor de \$1.500.000; lo que en total da la suma de \$3.600.000; pago el cual se realizó mediante transferencia bancaria a la \_\_\_\_\_, cuyo titular es doña Paulina Hidalgo Tamallanca, \_\_\_\_\_ Corredora de Propiedades.*

*El arrendatario declara haber efectuado dicho pago, y el arrendador declara haberlo recibido a su conformidad.*

**DEBE DECIR** la cláusula DÉCIMA en el siguiente tenor:

**DÉCIMO: PAGO.**

Mediante el presente acto el arrendatario se compromete a pagar al arrendador los siguientes valores con el siguiente detalle:

1. Mes de arriendo por la suma de \$2.100.000.
2. Mes de garantía por el valor de \$1.500.000; lo que en total da la suma de \$3.600.000; pago el cual se realizó mediante transferencia bancaria a la  
cuyo titular es doña  
Paulina Hidalgo Tamallanca, Corredora de Propiedades.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** La presente modificación de contrato de suministro se firma en 5 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



RAÚL REINALDO LÓPEZ  
ALFARO  
ARRENDADOR



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE VALLENAR  
ARRENDATARIO



EDUARDO PERALTA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

AFJ/EPF/PGM/ell.

